



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN DE TUTELA No. 1100140030402020097000

Revisado nuevamente el plenario, y atendiendo a las manifestaciones elevadas por el accionante, DISPONE el Juzgado:

PRIMERO: Vincular al contradictorio por pasiva al **JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, NOTARÍA 53 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ** y al **CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.**

SEGUNDO: En virtud de lo anterior y en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, **REQUIÉRASE A LOS VINCULADOS** para que, en el término improrrogable de UN (01) DÍA contado a partir de la notificación de la presente decisión, se manifieste sobre todos y cada uno de los hechos plasmados en el escrito tutelar, so pena de que se tengan por ciertos los hechos de esta tutela, como lo prevé el artículo 20 ibídem; y ejerza su derecho de defensa, incorporando la documentación que considere y señalando los fundamentos de derecho que le asisten para la pronta y adecuada resolución de tutela. Para lo cual deberá allegar la respuesta a través del correo electrónico cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en virtud a la contingencia del COVID 19.

TERCERO: Por secretaría, con carácter **prioritario** y por el medio más expedito e idóneo, procédase a notificar esta determinación, dejando las constancias de rigor.

CÚMPLASE,

**JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:

JHON ERIK LOPEZ GUZMAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 040 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f09d6d84ca185e4fb6b342e89212909f22dd4fc9844379cba483609757541489**

Documento generado en 16/12/2020 11:56:30 a.m.